

H
328.05
R454r
C.R.

V.5

ista
LA MENTARIA



Volumen 4

Nº2

AGOSTO 1997

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

**EDUCACIÓN CÍVICA Y
FORMACIÓN DE VALORES
DEL CIUDADANO COSTARRICENSE**



COSTA RICA Y EL NACIMIENTO DEL ESTADO CIVILISTA

*Clotilde Obregón Quesada**

RESUMEN

El artículo titulado "Costa Rica y el nacimiento del Estado Civilista", trata de dar una visión de cómo las reformas que se vio obligada a llevar a cabo España, a finales del siglo XVIII, entre las que estaban las reformas militares, cambiaron las condiciones de los reinos españoles en América. Las reformas, al profesionalizar las fuerzas armadas, lograron defender con éxito las tierras americanas de los ataques ingleses, pero, por otro lado, dejaron un estamento militar que fue muy significativo en el desarrollo de los países americanos.

Costa Rica, con la misma herencia, logró después de la independencia eliminar los fueros y así lo estableció en la Ley Fundamental o Constitución de 1825. El priorizar lo civilista sobre lo militar y lo eclesiástico le permitió al Estado crear un modelo muy interesante y, aunque a partir de 1835 el Estado contó con un ejército y en largos períodos los fueros estuvieron vigentes, ya nunca se constituyó un estamento militar fuerte.

También se hace un análisis de la situación del país en la primera mitad del siglo XX, para poder hablar sobre la revolución de 1948 y la Junta Fundadora de la Segunda República y, por último, de la Constitución de 1949, que incluyó entre sus principales artículos algunos de los logros de la Junta, como fue la abolición del ejército. Este nuevo proyecto civilista de mediados del siglo XX le permitió al país el desarrollo necesario para su modernización.

Al final se destaca que Costa Rica no fue un país antiunionista y que se debe preparar para el futuro con un proyecto civilista viable para ser líder en la América Central, de cara al nuevo milenio.

Al nacer Costa Rica como provincia independiente el 11 de octubre de 1821 y luego optar, el 1º de diciembre siguiente, por romper su vínculo con

* Máster en Historia, con énfasis en América Latina. Licenciada en Historia, con énfasis en Historia de Costa Rica y Catedrática en la Universidad de Costa Rica. Profesora en el Instituto de Servicio Exterior Manuel María de Peralta. Ha publicado numerosos artículos y es autora de varios libros.

la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica, de la cual formaba parte, el grupo de mando tuvo que tomar una serie de decisiones, como fueron la de preservar la unidad; decidir si debían o no jurar la anexión al Imperio Mexicano de Iturbide, al cual había quedado adscrita la Provincia desde su independencia y, por último, al optar por romper la unión con México, decidir la forma de estructuración política que se quería.

A los costarricenses se les presentaron dos rutas para escoger: una, continuar por el camino establecido por España desde finales del siglo XVIII y priorizar lo militar sobre los otros aspectos de la sociedad o, al contrario, escoger la segunda ruta y volver hacia el ya lejano pasado para organizar un país civilista, en que lo civil se convirtiese en el norte y, por ende, en el principal objetivo de la recién independizada Costa Rica. Y ese fue precisamente el reto que tuvieron que afrontar los costarricenses de 1824 y de 1825, cuando se enfrentaron a elaborar la Ley Fundamental o Constitución de 1825, para darle el marco constitucional al Estado Libre de Costa Rica, que formaba parte, como Estado libremente confederado, de la República Federal de Centro América.

I. LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN LA RAMA MILITAR

Las tierras americanas de España tuvieron desde un principio serios enemigos, pues otras naciones europeas, sobre todo Gran Bretaña, las querían para sí. Primero a través de sus corsarios y luego como un plan a nivel oficial para dominar los mares y adquirir tierras en América, los ingleses atacaron las posesiones españolas. Lo interesante de esto y lo que hoy día sabemos, gracias a los estudios sobre las fuerzas militares españolas, es que los Austrias (dinastía que gobierna España hasta 1702) defendieron sus tierras en América con fuerzas poco profesionalizadas.

Con la llegada al trono de España de una nueva dinastía, la de los Borbones, la situación se empezó a complicar, pues Felipe V, el primer borbón, para ser reconocido como Rey de España en 1716, tuvo que cederle a Inglaterra el derecho al Navío de Permiso y al asiento de Negros, dándole así acceso a su mayor enemigo al celosamente guardado comercio con las Indias⁽¹⁾.

Como una consecuencia del peligro que representaba Gran Bretaña, España inició un plan para formar batallones en los lugares más estratégicos del Caribe y ya definitivamente en 1739 separó la región que daba al Caribe del extenso Virreinato del Perú y organizó el Virreinato de Nueva Granada, justo a tiempo para enfrentar la mayor ofensiva inglesa, hecha en tiempos de paz por fuerzas británicas contra la América Española. Fue la primera vez que ambos bandos enviaron a las Indias miles de soldados y más de cien barcos. La campaña de 1739 a 1748 fue una guerra moderna, estuvieron en

juego enormes territorios, flotas y ejércitos enteros y el centro de operaciones estuvo a miles de kilómetros de las metrópolis y en ambos océanos⁽²⁾.

España salió muy bien librada de la guerra y esto le dio una confianza que sería desastrosa en el siguiente conflicto bélico, provocado por el tercer pacto de familia en 1762. Para prepararse para la contienda, los virreyes de Nueva España y de Perú tuvieron que apelar a la iniciativa privada para la defensa y fue una suerte que Inglaterra centrara su esfuerzo en el Caribe y en las Filipinas, donde cayeron las plazas fuertes de La Habana y de Manila y no en los dos grandes virreinos de México y del Perú⁽³⁾.

Para recuperar las plazas de La Habana y de Manila, firmó la Paz de París en 1763, en la que cedió Florida, Sacramento y todos los territorios al este y sudeste del Mississipi, como compensación, recibió de Francia la Louisiana. Con esto, el predominio militar se generalizó en América.

1.- La reorganización de las fuerzas militares en los reinos españoles en América

A raíz de la paz de París, España inició una reorganización de sus fuerzas en todo su imperio. Con respecto a sus reinos en América, nombró inspectores generales versados en lo militar, que reestructuraron las fuerzas del Nuevo Mundo. Alexander O'Reilly para Cuba, ampliándose luego sus gestiones a las otras grandes Antillas y a la Louisiana y José de Gálvez (1765-1771), como visitador en el Virreinato de Nueva España y luego como Ministro de las Indias (1776-1787) tuvieron más poder que el virrey o capitán general en sus respectivos territorios⁽⁴⁾.

Todas estas reformas fueron la parte militar de lo que en la historia ha recibido el nombre de Reformas Borbónicas, que tuvieron como fin hacer de los reinos españoles en América verdaderas colonias de España, de tal manera que en lo militar *"nunca antes su dependencia y sometimiento fueron mayores"*⁽⁵⁾.

Para llevar a cabo lo que las autoridades españolas se proponían, Gálvez siguió varios pasos, los que enumeraremos para una mejor comprensión de la situación, pero nos centraremos sólo en lo militar, por ser ese el campo escogido para el presente artículo.

- a) En lo religioso, dirigió su primer ataque contra la Iglesia, comenzó con la prohibición, en 1717, de fundar nuevos conventos en América y llegó hasta 1767, con la expulsión de los jesuitas. Luego trabajó por la enajenación de los bienes de las Iglesias a partir de la cédula real de 1804, lo que trajo pobreza en muchas zonas, en que los campesinos no pudieron usar más esas tierras.

- b) En lo económico, las reformas fueron dirigidas a incrementar la recolección de impuestos y crear nuevos; lo que repercutió negativamente en todas las clases sociales; organizar los estancos o monopolios y transformar el comercio entre España y las Indias. Nueva España fue el último territorio en recibir el régimen del comercio libre, para lo que se atacó al Consulado de Comercio de la Ciudad de México, que perdió su poder monopolista y se crearon nuevos en otras ciudades.
- c) En lo político, se redujo el poder del virrey y, por lo tanto, se crearon las Intendencias, pero en el virreinato de Nueva España, las provincias de California, Nuevo México, Coahuila y Texas no fueron transformadas, ni comprendidas entre las intendencias creadas. Tampoco Costa Rica perdió su rango de Provincia. Como se nota, todas las provincias que no fueron convertidas en Intendencias eran territorios limítrofes.
- d) En lo judicial, atacó las Audiencias, sustituyó funcionarios criollos por españoles, disminuyendo por lo tanto la representatividad de los americanos en esa institución.
- e) En el campo militar, las reformas buscaron crear un ejército americano y establecer las milicias disciplinadas que contaron con fueros ⁽⁶⁾.

Las reformas militares se llevaron a cabo en todos los territorios. El hermano de Gálvez, Matías, fue nombrado Capitán General de Guatemala, donde también impuso las reformas y envió a Costa Rica a Rafael Gutiérrez de Cárdenas, quien, durante dos años disciplinó las milicias existentes, siete compañías que abarcaron todos los centros de población: Cartago, Heredia, San José, Alajuela, Barba, Escazú, Ujarrás y Matina ⁽⁷⁾.

Las reformas militares fueron tan eficaces que impidieron que Gran Bretaña tomara la América Española, pero dejaron grupos que hoy podríamos llamar paramilitares, con fueros especiales, que continuaron con gran poder después de la independencia.

Los fueros tuvieron su origen en España durante la reconquista, eran "*Cada uno de los privilegios y extensiones que se concede a una provincia, ciudad o persona*" ⁽⁸⁾. Por lo tanto, con el tiempo llegaron a ser recopilaciones de leyes que se agruparon bajo el título genérico de Fuero Militar y Fuero Eclesiástico y que dividió de hecho a la sociedad en tres grupos: los civiles, que serían juzgados por las leyes civiles; los militares, por los fueros militares y los eclesiásticos, por los fueros eclesiásticos. Dentro de estos tres grupos, el poder civil era el más débil, pues, como acabamos de anotar, lo militar pasó a un primer plano. Es por eso que la verdadera importancia del ejército no recayó en el papel de la defensa nacional, sino en el impacto que iba a tener sobre las instituciones civiles ⁽⁹⁾.

II. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LA INDEPENDENCIA

Fueron muchos los aspectos que interfirieron en la independencia de los reinos españoles en América, pero indudablemente la más decisiva fue la prisión de los reyes de España, ordenada por Napoleón en 1808 y el establecimiento de un gobierno francés en España, así, un país con un gran imperio se encontró de la noche a la mañana sin libertad y a sus colonias se les presentó la sorpresiva situación de la falta de un gobierno peninsular; hasta que el pueblo español organizó Junta de Gobierno, la cual fusionó en una sola llamada Junta Central, la que convocó a Cortes, con el fin de estructurar una monarquía constitucional.

La Junta Central sabía que España necesitaba de sus reinos para sobrevivir y por lo tanto decretó, a comienzos de 1809, que sus posesiones no eran Colonias ni Factorías, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía Española, por lo que *"para estrechar vínculos, y corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura más crítica que se ha visto hasta ahora Nación alguna"*⁽¹⁰⁾, ha decidido declarar, una vez consultado el Consejo de Indias, que *"los reinos, provincias e Islas, que forman los referidos Dominios deben tener representación nacional inmediata a su Real persona, y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reino por medio de sus correspondientes Diputados"*⁽¹¹⁾.

Por medio del decreto a que hemos hecho referencia los criollos y hombres libres pasaron a formar parte del grupo de ciudadanos españoles y por lo tanto podían votar y participar en la elección de los diputados que integrarían la Junta.

Esto es muy interesante, porque en las posesiones españolas se tuvieron que integrar sus Cabildos o Ayuntamientos, ya que muchos de ellos no se habían vuelto a constituir. Costa Rica también participó en el proceso y completó el Cabildo o Ayuntamiento de Cartago⁽¹²⁾, y por lo tanto eligieron a los Regidores interinos para que los vecinos importantes pudiesen participar en la elección del Diputado que tenía que nombrar el Reino de Guatemala ante la Junta Central⁽¹³⁾.

Como se aprecia, eran sólo los miembros de los Ayuntamientos los que en esta ocasión pudieron elegir, pero el hecho fue muy importante porque el sistema ya se había abierto y esta elección le permitió a los criollos adquirir experiencia. De ahí en adelante el proceso sería imparable.

1809 fue un año de gran dinamismo en las posesiones españolas en América y en la misma España, aunque en ella las fuerzas conservadoras lograron deshacerse de la Junta Central y nombrar en su lugar un Consejo

de Regencia, el cual no tuvo ni la visión ni el deseo de organizar un régimen constitucional que había tenido la primera, aunque el Consejo se vio obligado a darle un puesto de los cinco que lo integraban al representante de los reinos españoles de América.

En otros campos el Consejo no comprendió la trascendencia e importancia de la época y por lo tanto no avaló el deseo de los criollos americanos de constituir, a semejanza de la península, Juntas de Gobierno, y esto dio origen a una lucha interna, a que las autoridades españolas en América tomaran represalias en contra del criollaje.

Los diputados de los reinos americanos reunidos en Cádiz junto con los peninsulares emitieron el 19 de marzo de 1812 la Constitución de Cádiz, si bien no podemos afirmar que la Constitución propiciara la independencia, si podemos destacar que el proceso de independencia del virreinato de Nueva España tomó otro giro, pues las fuerzas liberales presentes en las Cortes incluyeron en la Constitución una serie de cambios significativos.

1.- Las Diputaciones Provinciales

Uno de los grandes logros de la Constitución y que tuvo un gran impacto en el Virreinato de Nueva España, que permanecía todavía muy bien estructurado, fue la creación de las Diputaciones Provinciales. La vieja división político-administrativa del virreinato, dividido en Capitanías Generales, Presidencias, Alcaldías Mayores, etc., dio paso a una división en Diputaciones Provinciales. Desaparece la Capitanía General de Guatemala para dar paso a una Centro América dividida en dos Diputaciones, la de Guatemala y la de Nicaragua y Costa Rica, diputación creada por las Cortes a petición de los diputados de ambas provincias, presbíteros don Manuel López de la Plata, por Nicaragua y don Florencio del Castillo, por Costa Rica⁽¹⁴⁾.

Cada Diputación estaba integrada por siete partidos con un diputado criollo cada uno, electo popularmente. Además, cada una fue una institución con independencia político-administrativa y económica, presidida por la máxima autoridad española, ahora llamada Jefe Político Superior. En el aspecto judicial el máximo organismo siguió siendo la Audiencia, que en el caso de Centro América tenía sede en Ciudad de Guatemala y servía a ambas Diputaciones, pero esto no hacía que una dependiera de la otra.

En el caso de la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica que es la que nos interesa. El Jefe Político Superior residía en la capital de la Diputación o sea en la ciudad de León y el Jefe Político Subalterno en la ciudad de Cartago.

Para Costa Rica la elección de los diputados que la representarían en la Diputación Provincial fue muy importante, pues esta institución funcionó durante los periodos de vigencia de la Constitución de Cádiz, o sea entre 1813 y 1814 y a partir de 1820, cuando Fernando VII fue obligado a volver al régimen constitucional y como consecuencia, todos los reinos volvieron a efectuar elecciones y a integrar sus diputaciones. Es precisamente esta última etapa la más importante, porque es a través de estas instituciones que se va a proclamar la independencia, a través de un proceso constitucional en el cual los ciudadanos diputados, haciendo uso de sus facultades, tomaron las decisiones que afectarían a sus respectivas provincias. A partir de 1820 la Diputación Provincial de Guatemala sufrió un proceso de desarticulación cuando las Cortes autorizaron a Chiapas a formar su propia Diputación y lo mismo hicieron con Comayagua (Honduras) a comienzos de setiembre de 1821, por lo tanto la de Guatemala quedó formada únicamente por los diputados de ella y de San Salvador (El Salvador). En esta segunda etapa sólo la Diputación Provincial de la de Nicaragua y Costa Rica funcionó como originalmente fue planeada⁽¹⁵⁾.

Además, debemos tomar en cuenta que las decisiones que los mexicanos tomaron a comienzos de 1821, afectó a las otras partes del virreinato. Así cuando Agustín de Iturbide proclamó el Plan de Iguala en febrero de 1821, puso en marcha un plan de una independencia pactada, pues de hecho él integró el ejército español que comandaba, al ejército revolucionario de Guerrero. Esto no quiere decir que no va a haber ninguna lucha, sí la hubo, pero una vez que el gran ejército del sur, el de Oaxaca se rindió, el camino estaba libre para la toma de decisiones que debían efectuar los ciudadanos que integraban las diputaciones del sur de México y las de Centro América.

México invitó al resto de las diputaciones del sur y a las de Centro América a integrarse a él, a través del Plan de Iguala, Chiapas, lo aceptó y lo mismo hizo Comayagua. La de Guatemala no porque sus integrantes quisieron tratar de integrar Centro América a Guatemala y de ahí que incluyeron en el punto 8º del acta de independencia de Guatemala y de El Salvador, o sea de la famosa acta del 15 de setiembre, una representatividad de los otros lugares de Centro América, que no tenían derecho a hacer. Luego Guatemala cambiaría su posición, y se inclinaría también por la anexión a México⁽¹⁶⁾.

2) La Independencia de la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica

Los siete criollos que integraron la Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica, que habían sido electos popularmente por los ciudadanos de los partidos que representaban, eran cuatro de Nicaragua y tres de Costa

Rica, dos representaban las tierras altas y el tercero a Nicoya. Fueron don José María Ramírez (suplente que sustituyó al titular que nunca se integró), el doctor Benefactor don Pedro Portocarrero, y don Joaquín de Arechavala.

La Diputación tuvo dos reuniones fundamentales, la del 28 de setiembre y la del 11 de octubre de 1821. En la primera, decidieron recordarle a Guatemala que no podía inmiscuirse en su toma de decisiones debido a que eran independientes de ella, y con respecto a la independencia de España no precipitarse y esperar "*hasta tanto se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta Provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses*"⁽¹⁷⁾. La segunda, la del 11 de octubre, fue decisiva porque en ella decidieron proclamar la Independencia de España y la anexión de la Diputación a México, el punto uno empezaba "*Que se proclame y jure públicamente la independencia absoluta del Gobierno español en los mismos términos que la propone en su plan el señor don Agustín Iturbide...*"⁽¹⁸⁾. En ambos documentos los diputados votaron de acuerdo con sus convicciones y pusieron así en práctica el sistema electoral representativo.

Algo que poco se dice y se comenta es que al ser la independencia un acto que se dio dentro de la institución competente, los diputados que la integraban tenían la representatividad del pueblo que los había elegido y los habitantes de Costa Rica eran conscientes de ello. De ahí que en un principio, el Jefe Político Subalterno don Juan Manuel de Cañas, tratara de manipular los ayuntamientos para detener el proceso de la independencia, pero una vez conocido en Costa Rica el bando del 11 de octubre de la Diputación Provincial, los pueblos se lanzaron a la calle a celebrar la independencia, conforme pasaba por sus pueblos el Bando que informaba sobre los sucesos del 11 en León. Así ocurrió en Nicoya y luego en San José en la noche del 28 de octubre. Los habitantes de San José tuvieron el cuidado de informar a sus amigos de Cartago, previniendo cualquier medida que pudiese tomar Cañas, cuando conociera el contenido de dicho Bando.

De aquí en adelante la decisión sobre qué clase de gobierno debía tener Costa Rica y cómo organizarlo estuvo en manos de los ciudadanos que integraban los ayuntamientos, para luego ampliarse, por sugerencia de los josefinos, a los ciudadanos que recibían ese poder de parte de los pueblos que representaban, de ahí la importancia de la Junta de Legados de los Pueblos que funcionó en Cartago, capital de la Provincia del 12 de noviembre al 1º de diciembre de 1821.

En esa Junta y por iniciativa de los delegados de San José, se tomó la decisión de separar a la Provincia de la Diputación Provincial que en conjunto integraba con Nicaragua y redactar unos Estatutos que fueron

emitidos el 1º de diciembre bajo el nombre de Pacto Social Fundamental de la Provincia de Costa Rica, haciendo honor a su posición de pactar todo lo relacionado con la suerte de la Provincia y de tratar de llevarlo a cabo por medio de la Concordia⁽¹⁹⁾.

El Pacto tuvo una incidencia decisiva en la vida de la Provincia, en primer lugar puso de manifiesto el liderazgo de San José, quien al poner una capital itinerante (la Junta residiría tres meses en cada una de las ciudades más importantes), hizo que Cartago perdiera su rango de capital de la Provincia. En segundo lugar no rompió con Cádiz, antes bien dejó vigentes varios artículos y toda la parte Judicial de la Constitución Gaditana y en tercer lugar, para mantener la Concordia, reformaron el Pacto, el 10 de enero de 1822 para permitirse respetar la decisión de Heredia de no integrar la Junta y también para contar con un instrumento legal que le permitiese a la Provincia la anexión a México, como efectivamente ocurrió.

La labor de los miembros de la Junta Superior Gubernativa de 1822 (13 de enero a 31 de diciembre de 1822) fue muy interesante y permitió la discusión, algo muy necesario cuando la elección en diciembre de los miembros de la Junta que gobernaría en 1823, estuvo inmersa en la discusión sobre si se debía o no consolidar la anexión a México con el juramento solicitado por las autoridades mexicanas⁽²⁰⁾.

Para comienzos de 1823 los ciudadanos que integraron el llamado primer Congreso Constituyente de la Provincia, tuvieron que reconocer que la anexión a México había fracasado y por lo tanto en forma unánime reconocieron que *"La Provincia de Costa Rica se halla absolutamente libre e independiente de toda potencia y por consiguiente en el uso de sus derechos y el Congreso actual en ejercicio de su soberanía"*⁽²¹⁾.

Los siguientes meses fueron de gran inestabilidad, los ciudadanos se enfrentan entre ellos, lo que provocó cambios en el Pacto de Concordia, que se cambió por los Estatutos Políticos (19 de marzo y 16 de mayo respectivamente), luego se formó una Diputación Provincial o Triunvirato para tratar de superar la falta de mando de la Junta (14 a 29 de marzo), la toma del Cuartel de Cartago por los partidarios de permanecer unidos a México hizo que la Diputación fracasase y provocó la primera guerra civil (5 de abril en Ochomogo).

Las consecuencias de aquella contienda no se hicieron esperar y así San José obtuvo un liderazgo definitivo y la capital dejó de ser itinerante para residir en San José, sitio en donde también residiría la nueva Junta Superior Gubernativa que ya integró entre sus miembros a Heredia y que consolidaría el 25 de julio de 1824 la anexión del Partido de Nicoya, apenas mes y medio antes de terminar sus funciones y de haber enrumbado a la Provincia a

formar parte de la Asamblea Nacional Constituyente, que en ciudad de Guatemala estructuró la República Federal de Centro América⁽²²⁾.

Así en medio de una crisis general y de guerras que asolaron a Centro América, los ciudadanos pudieron volver a recuperar la calma después de la guerra civil en Ochomogo y sentar en forma pacífica las bases de lo que sería el Estado Libre de Costa Rica que integraría la República Federal.

La Asamblea Nacional Constituyente emitió en noviembre de 1824 la Constitución Federal que regiría a los Estados en todo lo federal.

III. COSTA RICA UN ESTADO CIVILISTA

La República Federal de Centro América estuvo constituida por cinco estados que la integraban como estados libremente confederados que se regirían por la Constitución Federal: elección de los autoridades federales, comercio y política internacionales para todo lo relacionado con las elecciones de los poderes federales y para lo referente a comercio exterior y relaciones internacionales. Además, cada Estado debía tener su propia constitución, de ahí que los costarricenses eligieron a los diputados que integrarían la Asamblea Nacional Constituyente de 1824, que la redactaría. La Constitución Estatal o Ley Fundamental de 1825, emitida el 21 de enero de 1825 fue considerada por el doctor Lorenzo Montúfar como *"una de las más liberales que ha tenido el país"*⁽²³⁾.

Si aceptamos como válido que para adivinar el destino de una Nación sólo debemos conocer la forma de su gobierno, leer la Constitución que lo ha creado y organizado⁽²⁴⁾, debemos aceptar que los constituyentes de 1824 nos legaron un documento digno de esa aseveración.

Para que no quedase ninguna duda sobre la importancia de vivir bajo un régimen constitucional y civil, la Ley Fundamental fue jurada públicamente por todos los ciudadanos, después de misa ante los Santos Evangelios y un Crucifijo, y por tres domingos consecutivos, con el fin de que ninguno se quedase sin jurarla. Los que llegaron el tercer domingo fueron los que habían defendido los fueros militares y eclesiásticos, que habían recibido una y otra vez la invitación de hacerse presentes en la juramentación⁽²⁵⁾.

Además, una vez legalizada la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica por el Congreso Federal, los ciudadanos del expartido y que ahora formaban parte del Departamento Occidental, también juraron la Ley, lo cual hicieron en agosto de 1826.

Para que quede claro quienes juraron la Ley Fundamental, debemos recordar que los ciudadanos en ese entonces constituían un número de unos

8.000 más 600 para el Partido de Nicoya, datos obtenidos al tomar en cuenta cinco personas por familia y aceptar como ciertos los número dados por las autoridades españolas en 1820, en donde se asignó a 39.000 habitantes a Costa Rica ubicados un 90% en el Valle Central, y 3.500 al Partido de Nicoya.

1) La División de Poderes

Es en este momento, cuando los ciudadanos pueden participar en la división de poderes y formar parte de cada uno de ellos por medio de la elección. En la Ley Fundamental los ciudadanos se inclinaron por establecer cuatro poderes en vez de los tres tradicionales, el cuarto fue el Poder Conservador que velaría por la constitucionalidad de las leyes, por lo que el artículo 72 le dio la atribución de negarle *"la sanción cuando la Ley, resolución legislativa o decreto contraríen en el todo o en parte la Ley Fundamental o se opongan al bien general del Estado en los proyectos remitidos al Congreso por el Poder Ejecutivo"*⁽²⁶⁾.

2) Los Fueros

La Ley Fundamental priorizó la ley civil sobre cualquier otra, y así los costarricenses tuvieron una sola ley. El origen del civilismo costarricense lo encontramos en el artículo 7º de la Ley que señaló *"La Ley debe ser igual para todos y no puede prohibir, sino lo que es dañoso a la Sociedad, ni mandar sino lo que la sea útil y justo"*⁽²⁷⁾. Con esta decisión tan sabia, y de un plumazo, los constituyentes eliminaron los fueros.

Para comprender la relevancia de esta decisión, debemos recordar que el poder político durante el final de la colonia, incluyendo la época gaditana, estuvo, como lo acabamos de anotar en el presente trabajo, dividido en tres estamentos, con fueros soberanos e independientes operando al margen uno de otro y esto se convertía en la existencia de tres estados estamentarios distintos dentro de la misma Nación, y esta situación la heredan los países latinoamericanos, con sus consecuencias divisorias.

La preponderancia de lo militar lo podemos leer en la *Historia de Costa Rica* de don León Fernández, quien señaló que los ingresos promedios quinquenales de la Provincia de Costa Rica era de 6.557 pesos, mientras que los sueldos militares eran de 56.174, la diferencia la enviaban los situados (rentas señaladas) de las Cajas Reales de León o de Guatemala⁽²⁸⁾.

Esas cifras nos ponen de manifiesto la necesidad de reducir el aparato militar, lo que se inició con la eliminación de los fueros, al ser estos

eliminados en una época tan temprana y ser el único país en América que lo hizo, los militares y eclesiásticos perdieron sus respectivos privilegios y así se unificó a toda la población bajo una sola ley, la civil.

La eliminación de los fueros es algo digno de destacar, algo que deja muy en alto la capacidad de estadista que tuvieron los que integraron la comisión que redactó la Ley Fundamental de 1825: Licenciados Agustín Gutiérrez Lizaurzábal y Manuel Aguilar y presbítero Félix Romero, quienes lograron que su criterio prevaleciese sobre los miembros de la Constituyente que los defendieron.

3) Las milicias

Los costarricenses estructuraron un Estado civil y dejaron funcionando las milicias cívicas y las disciplinas, creadas por España a finales del siglo XVIII, pero sin los fueros. Las milicias disciplinadas o veteranas (hay que tener cuidado con este nombre, pues en esta época significaba que eran las milicias pagadas), eran las que estaban en las guarniciones y su número era muy pequeño, en cambio las milicias cívicas cubrían a un número mayor de ciudadanos, miembros de las principales familias de las poblaciones, eran civiles como su nombre lo indica, y se preparaban militarmente una vez a la semana, los días domingos, en que hacían ejercicio en la plaza central de la población. La creación del ejército fue posterior, en 1835.

Así priorizando lo civil sobre lo militar, la formación se orientó hacia una sociedad con valores civiles, aunque por razones claras y de necesidad se tuvieran milicias, pero al no contar con los fueros, no fueron atractivas para la población en general. En su informe al Congreso el 1º de mayo de 1828 don Juan Mora Fernández expresó: *"Las milicias cívicas se hallan desorganizadas, porque no existiendo un reglamento propio de nuestro régimen actual no es fácil levantar con orden y éxito las que pudieran para los fines de su instituto. Las disciplinadas, que tanto interesan a la conservación de la tranquilidad interior y a oponer una vigorosa resistencia en caso de agresión exterior, están en el día sin disciplina, sin planta y sin la organización que es necesaria: porque aunque la legislatura dispuso al intento lo conveniente, dificultades insuperables embarazaron la ejecución"* (29).

Años después cuando se organizó el ejército en 1835, y en diferentes etapas se pusieron los fueros, pero la conducción del país siguió en manos civiles y estos ya habían señalado el camino que debía seguir y así se evitó la formación de un estamento militar fuerte.

Para terminar este punto debemos señalar que aún con ejército nunca se dejaron de lado las milicias, algo que vemos con claridad cuando analizamos la movilización del país para la guerra contra los filibusteros.

4) La lucha por el Civilismo

Don Juan Mora Fernández, el primer Jefe de Estado y los miembros de los otros poderes, tuvieron en sus manos la misión de constituir un país civilista, tal y como lo había concebido la Ley Fundamental.

Constituir un país civilista no se hizo sin luchar, a pesar de que se logró que los rebeldes defensores de los privilegios jurasen la Ley Fundamental, no cesaron en el empeño de volver por sus fueros, y por lo tanto trataran de tomar el poder a comienzos de 1826.

Los rebeldes constituyeron un grupo dirigido por un español llamado José Zamora y constituido por unos doscientos hombres provenientes en su mayoría de Heredia. Zamora era un teniente coronel español que había llegado a Costa Rica procedente de Nueva Granada, de donde había sido expulsado a finales de 1824. *"Al entrar al país, Zamora no encontró ninguna dificultad; a su paso por Heredia, entusiasmado por la libertad de que se gozaba, habló contra el gobierno, por haber abolido los fueros eclesiástico y militar"*⁽³⁰⁾. Zamora también habló en San José en contra del gobierno y según parece se fue a Heredia debido a que los josefinos estaban furiosos con él. En Heredia, según don Ricardo Fernández Guardia, planeó con el Cura don Joaquín Carrillo la conspiración, aunque éste en su declaración afirmó, que su encuentro fue muy accidentado ya que fray Pedro Bermúdez y el ciudadano Joaquín Bonilla le dijeron que era un vago⁽³¹⁾.

Lo cierto es que Zamora se puso en contacto con personas importantes, entre ellas con el excomandante de la Plaza de Alajuela don Juan José Soto quien le dio su apoyo, mientras que don Gordiano Paniagua, el Comandante de Heredia informó que don Hilario Salas le había comunicado a Zamora que tenía miedo que la revolución fracasara porque los del centro de Cartago, tal vez no se fuesen a levantar. Su finalidad era derrocar el gobierno existente y hacer que el país volviese a poder de España.

Los rebeldes no pudieron tomar Alajuela, el presidente de la Municipalidad de aquella ciudad, don José Ángel Soto informó que Zamora atacó el Cuartel a las tres de la mañana por dos horas seguidas y continuó *"no diré mi valor, no diré el de los diez soldados que estaban acuartelados, ni menos el de la Municipalidad y del corte número de patriotas, sino que debo decir y atribuir al auxilio divino, la victoria con cuatro muertos, un herido y tres prisioneros de los atacantes, con sólo un herido de los nuestros"*.⁽³²⁾ Al fracasar, los rebeldes se retiraron a la zona de Poás, desde donde Zamora continuó *"...atizando la rebelión, que ya amenazaba tomar proporciones alarmantes, al punto de que el 4 de febrero la tranquilidad pública tornó a ponerse en el estado más peligroso. Afortunadamente Zamora fue apresado en Poás a las dos y media de la tarde del 6 de febrero y conducido al cuartel*

de San José".⁽³³⁾ Al día siguiente el Jefe de Estado ordenó que fuese fusilado inmediatamente y los principales cómplices enviados al presidio de La Libertad, en El Salvador. Ambos decretos fueron basados en el artículo 82, párrafo 13 de la Ley Fundamental.

La rapidez con que actuó el gobierno, fue debido a que había serios rumores de que exmilitares cartagineses podían apoyar a Zamora, lo que habría provocado una situación de inestabilidad en un país que ya se había enrumbado bajo otras directrices. También Zamora declaró sus contactos con Nicaragua y la esperanza de que el apoyo español les llegase por el río San Juan.

IV. UN NUEVO PROYECTO CIVILISTA

Dada la cortedad de este artículo, no podemos hacer un análisis de los altos y bajos del civilismo en la segunda mitad del siglo XIX y naturalmente en la primera mitad del siglo XX. Pero sí podemos acotar que definitivamente el país no supo aprovechar la oportunidad que tuvo a partir del gobierno de don Julio Acosta (1920-24), para redactar un proyecto de gobierno factible para los retos que se presentaban en ese momento. Así las personas electas a la presidencia a partir de 1924 respondieron a una concepción de gobierno ya superada y por lo mismo paralizaron el desarrollo del país.

La falta de un proyecto de gobierno viable, se refleja en muchos aspectos, uno de ellos el aspecto electoral, la gran mayoría de modificaciones en la forma de votación y la sucesión de nuevas Leyes Electorales, algunas con dos años de diferencia, la creación de una cédula electoral con un mayor concepto fiscal que electoral -las mujeres que tributaban la debían tener-, la negativa de otorgarle la ciudadanía a la mujer para que esta tuviese derecho al voto e incluso la formación de un Tribunal electoral, no pudieron evitar la marcha del país hacia una crisis.

Las mismas reformas de la década de los cuarenta no fueron consecuencias de un proyecto y concepción de Estado muy bien estructurado sino que respondieron a la causalidad del momento y por lo tanto no evitaron la revolución, nos referimos al Código de Trabajo y a la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La revolución de 1948 culminó en la Junta Fundadora de la Segunda República, que no se puede ver como algo aparte de la primera, sino que forma un todo, es parte del proceso revolucionario y de la concepción de un Estado que reforzará la participación de los diferentes grupos que lo componían y que destacará la importancia del civilismo.

Todo eso se trató de plasmar en la Constitución que al mismo tiempo estaba elaborando la Asamblea Constituyente convocada para ese fin, pero debemos recordar que el Proyecto de Constitución elaborado por el grupo de avanzada, se discutió artículo por artículo, pues la parte conservadora de la Constituyente estableció que la base para la discusión lo sería la constitución de 1871.

Como resultado del choque de esas dos fuerzas en la Asamblea Constituyente, la Constitución de 1949 fue Constitución de 1871 con injertos de una nueva concepción de Estado, que permitiría el desarrollo del país. De ahí la importancia de la inclusión del artículo 12 sobre la proscripción del ejército y de los artículos correspondientes a la creación del Tribunal Supremo de Elecciones y de las Instituciones Autónomas, entre otros igual de importantes, que fueron la base de esa nueva concepción de gobierno.

La labor de la Junta Fundadora de la Segunda República fue colegiada, como lo había sido la de la Junta Superior Gubernativa de 1823-1824, que sentó las bases de lo que sería el Estado de Costa Rica. Es necesario destacar esta labor colegiada de la Junta para comprender cómo se aprobó la nacionalización bancaria y la abolición del ejército.

1) La abolición del ejército

El 1º de diciembre de 1949, la Junta emitió el Decreto Ley, que abolió el ejército, culminaba con ese hecho la existencia de una institución creada por el Jefe de Estado licenciado Braulio Carrillo en noviembre de 1835.

Curiosamente, un acto de esa magnitud tuvo como corolario un estallido de violencia, no provocado por el acto en sí, pero sí por la ambición de llevar al país de nuevo a la guerra, por lo tanto a escasos días de un hecho tan importante, el 10 de diciembre el candidato perdedor en la contienda de 1948, el doctor Calderón Guardia junto a un grupo de sus partidarios invadió el país desde Nicaragua y tomó la población de La Cruz y el 20 fue asesinada la patrulla de la Cruz Roja en El Murciélagos. El gobierno mandó fuerzas y de nuevo aviones a los que se le quitaron los asientos, lanzaron bombas hechizas sobre las fuerzas invasoras en La Cruz. El gobierno controló la situación, mientras tanto comunistas presos en Limón fueron sacados de la cárcel por elementos gubernamentales y asesinados en El Codo del Diablo y para culminar aquél nefasto diciembre, de nuevo tropas calderonistas atravesaron la frontera y atacaron el día de Navidad la guarnición de Puerto Soley, mataron a los vigías y se llevaron al resto presos a Nicaragua.⁽³⁴⁾

El 2 de abril de 1949, el Ministro de Seguridad Pública de la Junta, coronel don Edgar Cardona Quirós se hizo fuerte en el Cuartel de Artillería, mientras en el Cuartel Bella Vista hizo lo mismo uno de sus primos, el mayor

Fernando Figuls Quirós. En realidad los motivos del alzamiento no estuvieron claros y el gobierno controló la situación.

Por todo lo anterior, se necesitaba de una decisión grande para que los constituyentes incluyeran en la Constitución que estaban preparando, la abolición del ejército. El artículo 12 dice: *"Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarían siempre subordinadas al poder civil; no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva"*.

Con la abolición del ejército, se eliminó del Poder Judicial todo lo relativo al fuero militar, tales como eran la Corte Superior Marcial, el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, el Consejo de Guerra ordinario, verbales, y todo lo relacionado con las autoridades del ejército.⁽³⁵⁾

2) Costa Rica y Centro América

La Constitución de 1949 señaló entre los atributos de la Asamblea Legislativa en el artículo 121 inciso 4 el de *"Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenidos internacionales, que atribuya o transfiera determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros"*.

Todo esto es bueno recordarlo en un momento en que el mundo se aboca a la llamada globalización, lógicamente la base política tendrá que abarcar la América Central, pero en ella las cosas parecen que se hacen al revés, y los acuerdos firmados por el Poder Ejecutivo no han sido del conocimiento del Legislativo.

Los costarricenses deben mirar el porvenir con confianza y conocer a fondo el papel que Costa Rica jugó como Estado Libre de la República Federal de Centro América, para poder así contestar las acusaciones que periódicamente se le han lanzado de antiunionista y de querer tomar el liderazgo en la región.

Si hacemos un breve recuento de lo que fue la República Federal de Centro América, que sobrevivió catorce años, más que cualquier otra unión en la América Latina, debemos anotar que en el campo político Costa Rica firmó el pacto federal, eligió sus autoridades estatales cuando el Ejecutivo Federal así lo ordenó y siempre eligió sus representantes ante el Congreso

Federal. En lo que no estuvo de acuerdo fue en las guerras que protagonizaron las autoridades federales presididas primero por el general Arce y después por el general Morazán, quienes nunca comprendieron lo que significaba ser presidentes de una República Federal, de ahí que Costa Rica envió su primera misión de paz a Centro América en 1827.

El gobierno costarricense en carta al federal *"invoca el poder, influjo y esfuerzo del Supremo Poder Ejecutivo de la República, y en particular los de cada Estado, para que cesen los males de la guerra civil y de la división, deponiéndose las armas y toda medida que viole la opinión; y que dejando a los estados obrar libremente, consulten y acuerden entre sí, por medio de sus legislaturas, un arbitrio pacífico y conciliatorio que conduzca al restablecimiento de la representación nacional y nos vuelva a la senda del orden y de la Constitución..."*⁽³⁶⁾.

También, y siempre en el campo político, Costa Rica no rompió el pacto federal, el único Estado de Centro América que lo hizo fue Nicaragua, la que abandonó el Congreso federal el 30 de abril de 1838. Para evitar un rompimiento generalizado dada la crisis de la federación, el Congreso Federal autorizó a los demás Estados a organizarse como quisieran mientras se reestructuraba algún día la República. Eso ocurrió el 30 de mayo, el Estado de Honduras se separó en octubre y Costa Rica el 14 de noviembre siguiente. Por lo tanto tanto Honduras, como Costa Rica y como lo haría Guatemala al año siguiente, lo hicieron legalmente.

En el campo económico, cada país debía pagar el impuesto federal. El único país que siempre lo pagó fue Costa Rica, de tal manera que cuando Morazán presionado por las autoridades inglesas, hizo una reforma económica de las rentas federales en 1836, a petición inglesa puso a responder el pago de Costa Rica por la deuda que la federación tenía con una Casa Comercial inglesa. Por lo tanto Costa Rica no tuvo ninguna culpa del fracaso económico de la federación, cuyos autoridades usaron el dinero del empréstito en armas y no en las obras de infraestructura para lo que fue negociado.

En el campo militar, Costa Rica mandó el contingente que le correspondía al ejército federal, pero se negó a mandar el segundo contingente, primero porque las autoridades federales no querían devolver a los hombres del primero, y segundo porque no tenía por qué enviar soldados a las luchas que el ejército federal hacía en contra de los Estados. Costa Rica siempre sostuvo que las fuerzas federales eran para combatir a los enemigos de la República, algo que los presidentes federales ignoraron y fue por eso que Costa Rica no recibió ninguna ayuda cuando su territorio fue invadido por las fuerzas de Nueva Granada en 1836, efectuándose la primera usurpación colombiana.

Para finalizar debemos aclarar que el ataque de Costa Rica antiunionista por haber fusilado a Morazán, no tiene ningún valor. No hay que olvidar que el general Morazán invadió el territorio nacional, que los otros países de Centro América declararon a Costa Rica país enemigo por cuanto en él residía Morazán.. La sublevación de los costarricenses en su contra se debió a los altos impuestos cobrados, a la sacada del armamento costarricense hacia Caldera para atacar Nicaragua y a los actos que protagonizaron los 500 soldados de las fuerzas morazánicas acantonados en San José. Su fusilamiento fue una reacción lógica ante los hechos que protagonizó, aunque personalmente no estemos con la pena de muerte. Cuando Morazán fue fusilado en San José en setiembre de 1842 estaba proscrito en su patria, en Guatemala y en Nicaragua y en Ciudad de Guatemala se acababa de firmar bajo el liderazgo inglés una Alianza Militar en contra de Costa Rica, razón por la cuál el buque insignia de la flota inglesa en el Pacífico, el Gorgon, zarpó del golfo de Fonseca hacia San Juan del Sur, para estar más cerca de la zona en que supuestamente se enfrentaría el ejército morazánico al de Nicaragua.

Por último la no asistencia de Costa Rica a la mayoría de las Dietas o Conferencias que para rehacer la unión se llevaron a cabo, se debió a que Costa Rica fue el único país de América Central que canceló la parte que le correspondía de la deuda federal inglesa (1839 y 1840) y además, cualquier pacto de unión implicaría ser de nuevo corresponsable de esa deuda⁽³⁷⁾. Además no hay que olvidar lo que eso implicaba, el atraso del pago para los otros países significó que sus puertos fueran bombardeados por la marina británica o sus rentas pasadas, obligadamente por esa misma razón, a los comerciantes ingleses.

Estos hechos relatados en forma somera, son importantes, son la base para que Costa Rica pueda mirar de frente a cualquiera que la emplace, pero también son la base para que en el presente pueda defender lo que defendió en el pasado y para hacerlo y lograrlo tiene que tomar el liderazgo y presentar en el campo político tanto interno como centroamericano un proyecto civilista viable.

El problema más serio es cómo hacerlo con una crisis de poderes y un sistema educativo que parece enseñar que nada ha costado. Los grandes logros que fueron la culminación del esfuerzo y de la lucha de muchos, han dado paso al concepto de que todo fue un regalo, de ahí los decretos ejecutivos y las leyes de la Asamblea Legislativa que periódicamente arreglan nuestra historia, algo muy peligroso, cuando estamos de cara al próximo milenio, en que Costa Rica debe cabalgar en la epopeya que significó defender su civilismo y demostrar que un país priorizando lo civil sobre lo militar, es perfectamente viable, y que eso no significa no poder defendernos cuando la ocasión así lo amerite.

Curiosamente ahora tenemos la misma preocupación que el primer Jefe de Estado en el texto que reproducimos en este artículo, ante la necesidad de organizar los cuerpos de seguridad y la defensa, ante las nuevas amenazas que atacan al país y para eso debemos prepararnos y ser conscientes de lo que hemos sido para poder tener objetivos claros para el siglo XXI. Para finalizar hacemos nuestros los siguientes párrafos: " *Costa Rica es un claro ejemplo de que el civilismo no sólo permite y estimula una armónica y respetuosa convivencia social, sino que posibilita alcanzar las más elevadas metas en lo referente a progreso nacional con lo cual satisface una de los más antiguos y apreciados anhelos de la humanidad encontrar el equilibrio entre el avance material, la equidad y el desarrollo espiritual*⁽³⁸⁾.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Albi : 1987, pág. 35
- (2) Ob.cit..., cap.II.
- (3) Ibidem
- (4) Albi: 1987, .cap.V
- (5) Ibidem y Florescano y Gil Sánchez,T.II.:1976, pág. 204
- (6) Ob.cit. pág.183 a 290.
- (7) Fernández Bonilla : 1965, pág.226
- (8) Diccionario de la Real Academia Española 1970, pág.640
- (9) Mc Alistier, Lyle: 1974, pág.124.
- (10) Obregón Quesada: en prensa
- (11) ANCR,CC.2050.
- (12) Obregón Quesada. Ob.cit.
- (13) Revista de los Archivos Nacionales, T.XXIII: 1959, pág 116-117
- (14) Obregón Quesada, Ob.cit.
- (15) Obregón Quesada: 1995, pág.38-42
- (16) Fernández Guardia: 1941, y Obregón Loria: 1979.
- (17) El Acta del 28 de octubre de 1821. Documentos en Obregón Loria. Ob.cit. pág. pág.131.
- (18) El Acta del 11 de octubre de 1821. Documentos en Obregón Loria. Ob.cit. pág.132-133.
- (19) Peralta :1952
- (20) Sáenz Carbonell :1994..
- (21) Congreso Constituyente, pronunciamiento del 8 de marzo de 1823
- (22) Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, 25 de julio de 1824, bajo el gobierno de la Junta Superior Gubernativa de 1823-1824.
- (23) Montúfar: 1881.
- (24) del Valle:1825
- (25) Obregón Quesada: en prensa
- (26) Zeledón:1946, pág 59.
- (27) Zeledón, Ob.cit.art.7º de la Ley Fundamental
- (28) Fernández :1965
- (29) Mensajes Presidenciales: 1981, pag.31
- (30) Gutiérrez:1997 Recopilación. Inédita.
- (31) Gómez Urbina :1985, pág 36.
- (32) Fallas 1975 , pág. 133-154.
- (33) Obregón Loria:1981, pág.26-27.
- (34) Idem..pág.346-347.
- (35) Constitución 1871, edición de 1932 tiene un cuadro sobre la Corte Suprema de Justicia, pág.38-41.
- (36) Obregón Quesada 1988, pág 174-175
- (37) Obregón Quesada, 1989, pág.164-187.
- (38) Revista Parlamentaria, 1993.Vol.1,Nº3, pág.139-140.